

**Núm. 125.**

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres idem. . . . . 18

Salen los Lunes, Miércoles y Viernes.

SUSCRICION EN PALENCIA.

Por un año. . . . . 50 rs.  
Por seis meses. . . . . 28  
Por tres id. . . . . 15

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Miércoles 25 de Octubre de 1854.

### ARTICULO DE OFICIO.

(Gaceta núm. 657.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION A S. M.

**SEÑORA:** Al suprimirse los Consejos provinciales por Real decreto de 7 de Agosto último, y al crearse por otro de la misma fecha un Tribunal contencioso-administrativo hasta que las Cortes decidan sobre la nueva organizacion que convenga dar á este importante ramo de la Administracion pública, no fue el ánimo de V. M. que ciertos asuntos de carácter misto, y sobre los cuales debia oirse siempre á dichos cuerpos y al Consejo Real, quedasen paralizados con grave perjuicio de las personas interesadas en ellos, ó se decidiesen gubernativamente por este Ministerio sin la debida instruccion. Tales son, entre otros, las reclamaciones pendientes en materia de quintas contra los fallos de los suprimidos Consejos, y en lo sucesivo de las Diputaciones provinciales, de cuya pronta y acertada resolucion pende tal vez la tranquilidad de una familia ó el sustento de unos padres ancianos y desvalidos.

Por estas consideraciones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, no ha vacilado en someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1854.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.,=Francisco Santa Cruz,

#### REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion, de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretarlo siguiente:

Artículo 1.º El Tribunal contencioso-administrativo, creado por mi Real decreto de 7 de Agosto próximo pasado, informará en los términos en que lo hacia el suprimido Consejo Real sobre los expedientes de quintas que se le pasen por el Ministro de la Gobernacion, asi como sobre cualesquiera otros de gravedad respecto de los que considere el Gobierno necesario oír el dictámen del expresado Tribunal.

Art. 2.º En la Secretaría del Tribunal contencioso-administrativo se aumentarán los empleados necesarios para despachar los negocios que por este mi Real decreto se le encarguen: su número y dotaciones se fija-

rán por una Real orden con cargo al artículo del presupuesto relativo al suprimido Consejo Real.

Dado en el Pardo á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

### *Sección Cuarta.*

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) de la comunicación dirigida por V. S. á este Ministerio, en que el Juez de primera instancia de Altea participa el haber abandonado su oficio de procurador D. Javier Benquer al ser invadida aquella villa por la enfermedad reinante, se ha servido mandar que acierte esa Audiencia la corrección oportuna y procedente, á fin de evitar abusos tan reprehensibles, y que se inserte su nombre en la GACETA oficial para la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. S. muchos años. Real Sitio del Pardo 13 de Octubre de 1854.—Alonso.—Sr. Regente de la Audiencia de Valencia.

(Gaceta núm. 658.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### *Escuelas especiales.*

Para que las censuras de los exámenes de admisión de alumnos en esa escuela preparatoria lleven el sello de la mas estricta imparcialidad, y se eviten los perjuicios que puedan seguirse al servicio público y á los aspirantes á ingresar en dicha escuela cuando un profesor califica á sus propios discípulos y á los de otros profesores, S. M. la Reina se ha servido disponer que en lo sucesivo los que se dedican

á la enseñanza privada de las materias que son objeto de los referidos exámenes no puedan actuar en ellos como examinadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1854.—Luxán.—Sr. Director de la Escuela preparatoria para las carreras de ingenieros y arquitectos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

### *Sanidad.—Negociado 3.º*

Excmo. Sr.: Al mismo tiempo que se ha enterado S. M. con el mayor sentimiento del desarrollo del cólera-morbo en esa capital, según la comunicación de V. E. fecha 14 del corriente, ha dulcificado la pena de su bondadoso corazón el noble cuanto humanitario ofrecimiento de los facultativos que se apresuraron á manifestar á V. E. sus deseos de asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad. Este rasgo tan generoso como caritativo, digno de imitación, ha llenado de satisfacción á S. M., y quiere que en su nombre se den las gracias á los referidos facultativos, y que se publique en la GACETA del Gobierno y en el *Boletín oficial* de esa provincia la comunicación que dirigieron á V. E. de su desinteresado ofrecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1854.—Santa Cruz.—Señor Gobernador de la provincia de Murcia.

### *Comunicacion que se cita.*

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

D. Matias de las Heras, D. José Valdivieso, Don Cipriano Lopez, Nicolás Rosique, José Mateos, Gaspar de la Peña, José de la Peña, Rafael Garcia de las Bayonas, José Romero, Mariano Ruiz, Francisco Ortega, Sebastian Mesequer, Antonio Cataus, José Castillo, Patricio Martinez, Juan Garcia Ibañez, Miguel Lopez Farjan, Antonio Hernandez, Juan Alix, Antonio Barrero,

Francisco Abellan, profesor de la ciencia de curar, establecidos en esta capital, hacen á V. E. presente que desde el desgraciado momento en que el cólera-morvo invadió la Península, formaron el firme propósito de permanecer en esta ciudad aunque fuese invadida.

Reunidos en la noche de hoy en la sala de sesiones de la Academia de medicina y cirugía de la misma, han acordado ofrecerse á asistir gratuitamente á domicilio á todos los pobres de solemnidad, con tal que les presenten una papeleta que lo acredite, visada por el párroco y Alcalde respectivo: sabedores además que la municipalidad se encuentra exhausta de fondos para atender á tan grande calamidad, hacen pública renuncia de los honorarios que el Ilre. Ayuntamiento constitucional les ofreció como premio de sus servicios y la Excm. Diputación provincial confirmó, suplicando á V. E. que dé á este documento la publicidad que crea conducente para los efectos que haya lugar.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 14 de Octubre de 1854.—Vicepresidente interino, José Valdivieso.—Miguel Lopez, Secretario. Sr. Gobernador de esta provincia.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Comision superior de instruccion primaria de Palencia.

La escuela de niños de Castrillo de P. Juan, se halla vacante por jubilacion del que la desempeñaba. Está dotada con treinta y nueve fanegas y media de trigo, siete y media idem de morcajo, procedentes de varias fundaciones, ochocientos setenta y siete reales diez y siete maravedises del presupuesto municipal, casa-habitacion y dos reales mensuales que satisfará cada niño no pobre de retribucion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta comision, en el término de un mes, acompañadas de la certificacion de su buena conducta, y del título que tuvieren, ó un testimonio de él. Palencia 23 de Octubre de 1854.—E. G. R. Nicolás Calbo de Guayti.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

### Intendencia militar de Castilla la Vieja.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que no habiendo producido remate la subasta celebrada para contratar el suministro de utensilios á las tropas existentes en el distrito de Canarias, se convoca á una nueva y simultánea licitacion, por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Enero inmediato á fin de Diciembre de 1858, la cual tendrá lugar á la una del dia 20 de Noviembre próximo en los estrados de la Intendencia general militar y en los de la

del referido distrito; con arreglo al pliego general de condiciones aprobado en Real orden de 8 de Agosto de 1850, y con sujecion á las mismas cláusulas y formalidades que la anterior y que se hallan insertas en la Gaceta de Madrid del dia 30 de Agosto próximo pasado, número 606, y que estarán de manifiesto en las Secretarías de las referidas dependencias. Valladolid 19 de Octubre de 1854.—Antonio Carbó.—Alejo Estenaga, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Arenillas de Rio-pisuerga.

Se halla vacante la plaza de maestro Albeitar de la villa de Arenillas de Rio-pisuerga, provincia de Burgos, partido de Castrojeriz, dotada en catorce cargas de trigo cobradas en Setiembre; cien reales para casa, y libre de contribucion excepto el subsidio, y además la retribucion de tres celemines de trigo por cada labranza de bueyes, ascendiendo su número á cuarenta, algunas mas ó menos; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes en papel correspondiente, y francas de porte en el término de un mes desde la insercion de este anuncio, á D. Gerónimo Gonzalez, Alcalde constitucional de la misma. Arenillas de Rio-pisuerga 14 de Octubre de 1854.—Gerónimo Gonzalez.

### Instituto provincial de 1.ª clase de 2.ª enseñanza de Palencia.

Habiendo terminado el plazo por el que se suspendió la matrícula en las Universidades é Institutos, S. M. la Reina (q. D. g.) en Reales ordenes de 17 del actual, insertas en las Gacetas números 655 y 656, correspondientes á los dias 18 y 19 de este mismo mes, se ha servido mandar, que continúe abierta dicha matricula hasta el 31 del corriente, y que durante este tiempo sean admitidos en la de Latinitad y humanidades todos los que, aduñados de los requisitos que el reglamento exige, lo soliciten antes del 1.º de Noviembre próximo, en cuyo dia se verificará la inauguracion del inmediato curso académico.

Lo que se hace saber al público, tanto para conocimiento de los alumnos ya matriculados, como de los que intenten hacerlo y demás personas á quienes pueda interesar. Palencia 20 de Octubre de 1854.—El Director, Dr. Inocencio Dominguez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 22 del corriente se estravió del ganado de Torquemada una yegua de pelo negro, estrella blanca y á modo de corazón, el labio superior ó bebedero un poco blanco, de alzada de seis cuartas y media, de edad seis años, con dos cicatrices encima de los ombrillos de resultas de la silla, pobre de clin y recortado lo que pertenece á la cruz y el toque y la melena, es muy corta, herrada de las manos, la cabeza acarnerada y un ramal

espeso y aberrojado recortado de abajo. La persona que la haya recogido ó supiese su paradero, se servirá avisar á Juan Balvás, beneficiado de la referida villa de Torquemada, que es su dueño y abonará cuanto hayan gastado con ella.

En la noche del 20 del corriente desapareció de los Almacenes del canal de Paredes de Nava, una yegua preñada, de siete cuartas de alzada poco mas ó menos, pelo castaño cubierto con lunares blancos en los costillares, marcada con un corazon en la nalga derecha. La persona que la hubiese recogido ó supiese su paradero, dará noticia al encargado de dichos Almacenes, quien dará su hallazgo.

En la villa de Monzon de Campos, se halla de venta á cargo de D. Fausto de Gibaja, un depósito de hierro, euchillero, dulce y de superior calidad. Se vende al por mayor de 20 quintales, al precio fijo de 120 reales uno, y en menor cantidad á 124, con el peso de cada quintal, ciento cincuenta y cinco libras.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las obras siguientes:

*El Conde de Montecristo*, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

*Los tres Mosqueteros*, 1 tomo con id. id. 30 rs.

*Veinte años despues* (2.<sup>o</sup> parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

*El Vizconde de Bragelonne* (3.<sup>o</sup> parte de id. id.) 1 tomo con id. id.

## EL LATIGO.

PERIÓDICO POLÍTICO INTERMITENTE.

MORALIDAD Á LATIGAZOS.

JUSTICIA SECA. VAPULEO CONTINUO.

Traficantes de política! Estafadores de principios! Polacos disfrazados de patriotas! Tahures y fulleros de todos los partidos!

Ahí teneis á vuestros hermanos: el látigo levantado sobre sus cabezas amenaza tambien vuestras espaldas. Los que haceis de la política un juego de bolsa: los que alquilais vuestra conciencia al que mejor os paga: los que comerciais en sublevaciones: los que haceis una oposicion furiosa para que os compren mas caro: los que ocultais bajo el disfraz de un rabioso patriotismo vuestras antiguas manchas: los que convertis la diputacion en una agencia de negocios, y el periodismo en granjería; charlatanes y agiotistas, EL LATIGO se propone realizar la aspiración mas santa de la revolucion: la de que la moralidad sea un hecho, arrojando á latigazos á los polacos de todos los partidos.

Verdades como bombas, caricaturas sangrientas, pullas, epigramas, y la satira en todos sus tonos, seran por ahora la tralla de nuestro látigo; pero si los crujidos que vais á recibir no hacen mella en vuestra encallecida desvergüenza, de peñas mojadadas en vinagre, de garfios de hierro echaremos mano para haceros rodar por el suelo arrojandoos á la cara el cieno que hayais ido dejando en vuestro camino.

¡QUINCE LATIGAZOS AL MES!

Buen papel.--Tamaño el de dos pliegos de marca española.--Soberbias caricaturas.--Artículos en prosa y verso de los primeros escritores liberales.

Precio: 6 reales al mes en Madrid.  
8 en provincias franco de porte.

NOTA. El primer látigo lo recibirán nuestros suscritores el dia 1.<sup>o</sup> de Noviembre.

Se suscribe en la redaccion de este periódico oficial.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.